

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 3 4 6

Villavicencio, **0 5 AGO 2019**

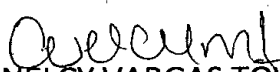
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.  
DEMANDADA: MUNICIPIO DE CUMARAL - META  
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00314-00  
acumulado con el 50001-23-33-000-2013-00169-00

En audiencia inicial realizada el 27 de marzo de 2019<sup>1</sup>, el Despacho fijó fecha y hora para celebrar audiencia de pruebas con el propósito de pronunciarse respecto de la prueba documental decretada y recaudada dentro del término judicial otorgado.

El Despacho atendiendo que solo fue decretada prueba documental, reconsidera la decisión de celebrar la audiencia de pruebas por ser innecesaria y en su lugar, advierte que será a través de auto que se proceda a la incorporación de la prueba arrimada y a surtir el traslado de la prueba, para garantizar el derecho de contradicción de la misma.

Ahora, en cuanto a la prueba decretada, revisado el expediente se evidencia que el municipio de Cumaral – Meta, quien tiene la carga de arrimar la prueba Decretada no lo ha hecho, razón por la cual se ordena a la Secretaría del Tribunal que requiera al apoderado de la entidad demandada para dé cumplimiento a la orden judicial en un término de 5 días siguientes a la comunicación de esta decisión, so pena de las sanciones a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NELCY VARGAS TOVAR**  
Magistrada

<sup>1</sup> Fol. 176-179, C2